

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

60.793/05. **Resolución de la Subsecretaría (División de Tramitación de Derechos de Gracia y otros Derechos) sobre solicitud de sucesión por cesión en el título de Marqués de Jerez de los Caballeros.**

Don Manuel Losada González ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Jerez de los Caballeros, por cesión que del mismo le hace su tío, don Carlos Pérez de Guzmán y Grosso, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos de los artículos 6 y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren perjudicados por la mencionada cesión.

Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Consejero Técnico, Antonio Luque García.

MINISTERIO DE FOMENTO

60.622/05. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón de información pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: «Seguridad vial. Reordenación de accesos e intersecciones en la carretera N-232, del p.k. 128 al p.k. 170». Términos municipales de La Puebla de Híjar y Alcañiz. Provincia de Teruel. Clave: 39-TE-3100.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 12 de abril de 2005, se aprueba el proyecto arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados para la ejecución de dichas obras.

Son de aplicación los apartados Uno y Dos del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificados por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. de 31 de diciembre), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, y que se encuentra expuesta en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de La Puebla de Híjar y Alcañiz, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Teruel, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a

la Ocupación los días 14 de diciembre de 2005 en los locales del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar de 10,00 a 14,00 horas y el día 15 de diciembre de 2005 en los locales del Ayuntamiento de Alcañiz de 10,30 a 14,00 horas y de 16,00 a 19,00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el diario «Diario de Teruel» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Capitán Portolés, 1-3-5, 5.ª planta, 50071 Zaragoza) o en la Unidad de Carreteras de Teruel (Avda. Sagunto, 1, 44071 Teruel) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Zaragoza, 17 de noviembre de 2005.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo: Rafael López Guarga.

60.785/05. **Resolución de 3 de agosto 2005, de la Dirección General de Transportes por Carretera, sobre modificación del servicio de transporte público de viajeros por carretera entre Badajoz y Murcia (VAC-137) T-182.**

El Director General de Transportes por Carretera ha dictado la siguiente Resolución, referente a la concesión VAC-137 (Badajoz y Murcia) de la titularidad de la empresa «Extremadura-Levante, Sociedad Anónima»:

Primero.—Denegar la solicitud de autorización para efectuar parada en Elche.

Segundo.—Autorizar las ampliaciones de itinerario entre Alicante y Benidorm, con parada en esta última población y entre Murcia y La Manga del Mar Menor con parada en esta última población y en Cartagena.

Tercero.—Autorizar un itinerario alternativo por la A-30, entre Albacete y Murcia.

Cuarto.—La tarifa de la concesión queda establecida en 0,045056 €/viajero-km.

Quinto.—Las condiciones jurídicas y técnicas aplicables a la concesión VAC-137 serán las mismas que existen actualmente.

Madrid, 3 de agosto de 2005.—El Director General, Juan Miguel Sánchez García.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

60.819/05. **Resolución de 20 de octubre de 2005, de la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera, por la que se convoca información pública sobre modificación de la concesión de servicio de transporte público regular de viajeros por carretera entre Quesada-Jaén- Pamplona (VAC-015) T-189.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 79 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, la empresa «Autobuses Jiménez Sur, Sociedad Anónima» titular de la concesión citada, ha solicitado autorización para establecer una nueva parada en Soria y para ampliar el itinerario entre Pamplona e Irún, con parada en San Sebastián.

Los interesados y afectados en este expediente podrán personarse en el procedimiento y previo examen de la documentación en la Subdirección General de Gestión y Análisis de los Transportes por Carretera de esta Dirección General (Ministerio de Fomento, Paseo de la Castellana, 67, planta cuarta, Despacho A-453, en horas de 9 a 14), en las Direcciones Generales de Transporte de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla-León, Comunidad Autónoma de La Rioja, Gobierno de Navarra y Gobierno Vasco efectuar las observaciones que estimen oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de octubre de 2005.—El Subdirector General, Miguel Ángel de Frías Aragón.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

60.664/05. **Anuncio de la Dirección de los Servicios Territoriales de las Terres de l'Ebre de información pública sobre la instalación de producción eléctrica en régi-men especial del parque eólico Els Pesells, en el término municipal de Horta de Sant Joan (exp. 1612/031/03).**

De acuerdo con lo que señala el artículo 125 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica, y el artículo 14 del Decreto 174/2002, de 11 de junio, regula-

dor de la implantación de la energía eólica en Cataluña, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de evaluación de impacto ambiental de la instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica que se detalla a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental que se está tramitando en el ayuntamiento correspondiente.

Peticionario: Orta Eòlica, S.L., con domicilio en la c/ Aragó, 295, 2.º, 2.ª, de Barcelona.

Expediente: 1612/031/03.

Finalidad: Producción de electricidad a partir del aprovechamiento de la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Objeto: Autorización administrativa.

Características de la instalación:

Potencia total: 49,67 MW.

Aerogeneradores: 16 unidades de 3.000 kW cada uno, constituidos por torres tubulares de 90 m de altura y rotor formado por tres palas de 100 m de diámetro y 1 unidad de 1.670 kW, constituida por una torre tubular de 70 m de altura y rotor formado por tres palas de 80 m de diámetro.

Generador de rotor devanado con doble convertidor a 690 V.

Transformadores elevadores de 0,69/30 kV.

Líneas internas de interconexión a 30 kV, subterráneas, formadas por tres conductores de aluminio con aislamiento seco de 30 kV de tensión nominal y sección 1 x 240 mm² y 1 x 400 mm² (DHV 18/30 kV, 1 x 240 o 1 x 400 Al + H16).

Estación de interconexión del parque 132/30 kV, formada por un transformador de 132/30 kV de 50 MVA, tres pararrayos en la entrada de la línea, tres transformadores de tensión, un módulo PASS de envolvente metálica en gas SF₆ presurizado compuesto de tres interruptores automáticos de corte en SF₆, tres transformadores de intensidad y tres seccionadores combinados barras/puesta a tierra.

Ubicación del parque eólico: Término municipal de Horta de Sant Joan (comarca de La Terra Alta) en la sierra denominada Els Pesells, a una altura comprendida entre los 500 m y 580 m sobre el nivel del mar.

Presupuesto, incluidas las partidas de obra civil, aerogeneradores, infraestructura eléctrica y comunicaciones, medidas correctoras del impacto ambiental y prevención de incendios y medidas de seguridad y salud laboral: 46.662.721,1 euros.

La descripción, especificaciones y justificación de los elementos que integran el parque están detalladas en el proyecto básico redactado por el ingeniero industrial Josep M. Grau i Osés, colegiado núm. 5051, visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de Cataluña con el núm. 308685 en fecha 12 de Julio de 2005.

La legislación aplicable a estas instalaciones es la siguiente: Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece el método para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de Mayo, que aprueba el reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental; Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto está a disposición del público para conocimiento general para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas de los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria de Les Terres de l'Ebre, c/ de la Rosa, 9, Tortosa, y presentar por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Tortosa, 19 de octubre de 2005.—Fermí Andrés i Molins, Director de los Servicios Territoriales de Les Terres de l'Ebre.

60.693/05. **Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas, Departamento de Trabajo e Industria de la Generalitat de Cataluña, sobre solicitud de autorización administrativa, declaración de utilidad pública de la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Caselles, en los términos municipales de Aguilar de Segarra y Castellfollit del Boix (exp. 05/1239).**

Se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública del Proyecto de instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Caselles, cuyas características se detallan a continuación. Esta información pública también tiene efectos en el procedimiento de licencia ambiental y en el procedimiento de declaración de impacto ambiental que se están tramitando en los ayuntamientos correspondientes.

La legislación aplicable a estas instalaciones es básicamente la siguiente: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; la Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental.

Peticionario: Energías Eólicas de Catalunya, SA, con domicilio social en la calle Yanguas y Miranda, 1, 5.º, 31002 Pamplona.

Exp.:05/1239.

Finalidad: producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Características principales: El parque eólico de Caselles constará de 29 aerogeneradores de 1.670 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 48,43 MW, constituidos por torres tubulares de 70 m de altura, rotor tripala de paso variable de 80 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690 V. Dentro de cada generador se instalará un transformador elevador a 0,69/20 kV, de 2.000 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 20 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1-12/20 kV, de secciones entre 95 y 400 mm², y de 300 y 400 mm² en cobre, según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá una subestación transformadora a 20/66 kV, denominada subestación Caselles, y una línea de evacuación a 66 kV hasta la subestación a 220 kV de Rubió, ya existente, construida por el parque eólico Serra de Rubió, que está en servicio y que será compartida, en su caso, por el presente parque eólico y el de Serra de Rubió II, que está en trámite. Ni la subestación 20/66 kV ni la línea de evacuación a 66 kV forman parte de este Proyecto y requerirán su autorización administrativa independiente.

Ubicación del parque: en los términos municipales de Aguilar de Segarra y de Castellfollit del Boix, comarca de El Bages (Barcelona).

Presupuesto total, incluyendo las partidas de obra civil, aerogeneradores, instalaciones eléctricas, protección del medio ambiente y medidas de seguridad y salud: 43.137.313 euros.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto básico redactado por el ingeniero industrial Iñaki Fernández Goñi, colegiado núm. 378 del Colegio de Ingenieros Industriales de Navarra,

y visado con el número 302.663, con fecha de 27 de abril de 2005, por el Colegio de Ingenieros Industriales de Barcelona.

La relación de afectados se publica en el anexo del presente Anuncio, y el Proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlo en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c. Provença, 339, 08037 Barcelona, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

La publicación del presente Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y el procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los titulares de fincas desconocidos o con domicilio ignorado.

Barcelona, 27 de octubre de 2005.—Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial, Eduard Solé Forcada.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el parque eólico Caselles

Abreviaturas utilizadas:

TD= titular y domicilio; MU = municipio; PO = polígono; PA = parcela; SPA= subparcela; C = tipo de cultivo; S has = superficie en hectáreas; TA = tipo de afectación; NT = número de torres.

Usos del suelo:

MM=pinar maderable; E=pastos; C=cultivo de secano; I=improductivo, MT= matorral.

TD Bosch Balcells, Ramón, c. Molí de Buixadors s/n, 08281 Sant Pere Sallavinera (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix; PO, 4; PA, 10; SPA, q; C, MT; S, 1,3640; TA, Alineación 1; NT, 1.

TD Forn Marcé, Juan, c. Major, 55, 25270 Saint Guim de Freixenet (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix; PO, 4; PA 21; SPA, bi; C, MT; S, 0,5862; TA, Alineación 1; NT, 1.

TD Forn Marcé, Juan, c. Major, 55, 25270 Saint Guim de Freixenet (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix; PO, 4; PA 21; SPA, be; C, MM; S, 0,5842; TA, Alineación 1; NT,-.

TD Forn Marcé, Juan, c. Major, 55, 25270 Saint Guim de Freixenet (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix; PO, 4; PA 20; SPA, a; C, MT; S, 0,5180; TA, Alineación 2; NT, 1.

TD Casanellas Solé, Ramón, Òdena, 116, 2.º,2.ª, 08700, Igualada (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix; PO, 4; PA 23; SPA f; C, MT; S, 0,2227; TA, Alineación 2; NT,-.

TD Casanellas Solé, Ramón, Òdena, 116, 2.º,2.ª, 08700, Igualada (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix, PO, 4; PA 23; SPA, a; C, MM; S, 0,8526; TA, Alineación 2; NT,-.

TD Casanellas Solé, Ramón, Òdena, 116, 2.º,2.ª, 08700, Igualada (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix; PO, 4; PA 23; SPA b; C, C, S, 1,8459; TA, Alineación 2; NT, 1.

TD Casanellas Solé, Ramón, Òdena, 116, 2.º,2.ª, 08700, Igualada (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix; PO, 4; PA 23; SPA c; C, MT; S, 0,3507; TA, Alineación 2; NT,-.

TD Casanellas Solé, Ramón, Òdena, 116, 2.º,2.ª, 08700, Igualada (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix, PO, 4; PA, 23; SPA, d; C, I; S, 0,0288; TA, Alineación 2; NT,-.

TD Casanellas Solé, Ramón, Òdena, 116, 2.º,2.ª, 08700, Igualada (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix, PO, 4; PA, 23; SPA, e; C, MT; S, 0,0629; TA, Alineación 2; NT,-.

TD Guix Deix, Joaquín, Cintaires, 18, 08240, Manresa (Barcelona); MU, Castellfollit del Boix, PO, 4; PA, 24; SPA, p; C, C; S, 0,4645; TA, Alineación 2; NT, 1.